
Respuesta a consulta pública CRC – Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles

Septiembre de 2023 • Consulta pública CRC

1 Introducción

Fide Partners es una firma de consultoría estratégica y de gestión centrada en los sectores de telecomunicaciones, medios y tecnología (TMT). Con consultores que tienen más de veinte años de experiencia en el sector, Fide Partners se ha posicionado a nivel internacional como una de las consultoras estratégicas líderes en TMT, trabajando en mercados desarrollados y en expansión, creando una pasarela de ideas, experiencias y mejores prácticas asesorando a clientes de primer nivel para ofrecer soluciones innovadoras y de alto impacto. Dentro de sus cinco principales áreas de experiencia se encuentra el asesoramiento en la construcción de mejores políticas públicas sectoriales y asistencia normativa, donde hemos apoyado el desarrollo de marcos regulatorios, subastas de espectro, incentivos a la competencia, análisis de mercado y cumplimiento de obligaciones regulatorias, tanto para autoridades de regulación como para proveedores de servicios en mercados regulados.

Por nuestra amplia experiencia en ámbitos regulatorios, específicamente en mercados de telecomunicaciones móviles alrededor del mundo, y recientemente en países de la región latinoamericana, en Fide Partners consideramos relevante aportar en la construcción de mejores marcos regulatorios. Esto está en línea con nuestra visión de contribuir en el aumento de la penetración de tecnologías en el día a día de personas y empresas, lo cual derive en círculos virtuosos de crecimiento y desarrollo económico de las sociedades alrededor del mundo; de allí el interés por participar en la presente consulta pública.

Este documento contiene la postura de Fide Partners sobre la consulta pública que contiene la formulación del problema del proyecto regulatorio denominado “Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles”. En la sección 2 damos respuesta a las siete preguntas formuladas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y sugerimos una modificación sobre los objetivos planteados. Finalmente, la sección 3 resume los principales puntos tratados y las recomendaciones de Fide Partners.

2 Respuesta a las preguntas de la consulta

Con base en la consulta que está abierta para comentarios, en paralelo a la del asunto de esta comunicación, sobre la validación de la definición del mercado relevante de “servicios móviles” y su declaratoria como susceptible de regulación *ex ante*, desde Fide Partners

encontramos que, es claro que **el mercado relevante de servicios móviles, tal como lo define la Comisión, sigue siendo sujeto de regulación ex ante** y que, los resultados de este estudio concuerdan con los lineamientos internacionales sobre las condiciones que deben cumplirse para que un mercado sea considerado como tal. Con base en esto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el presente proyecto regulatorio.

Como bien lo reconoce la CRC, se trata de un mercado que, al estar altamente concentrado, presentar barreras a la entrada y contar con retos en materia de calidad, carece de competencia efectiva. Además, partiendo de su estado y evolución, no se prevé que en el corto o mediano plazo se llegue a un mercado en competencia efectiva. Finalmente, estas condiciones estructurales conllevan a que la aplicación del derecho de competencia no sea suficiente para corregir las fallas de mercado existentes de manera *ex post*. Desde nuestra experiencia, todo esto da sustento al proyecto regulatorio que presenta en esta ocasión la CRC, y cuyas preguntas de consulta pública, contenidas en el documento de formulación del problema, abordamos a continuación. La mayoría de las preguntas formuladas por el regulador versan sobre el árbol de problema que se presenta en la

Figura 1.



Figura 1: Árbol de problema propuesto por la CRC [Fuente: CRC, 2023]

2.1 ¿Está de acuerdo con el problema identificado en este documento? En caso de no estar de acuerdo, justifique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo con sus respectivas causas y consecuencias.

La evolución y el estado de los índices de concentración denotan un mercado que carece de competencia efectiva

Los índices de concentración presentados por la CRC en su revisión del mercado relevante de servicios móviles, así como los resultados de los tres criterios, denotan un mercado

altamente concentrado que sugiere ausencia de competencia efectiva y de medios para corregir, endógenamente o a través de la intervención de la Superintendencia de Industria y Comercio, dicha situación. Con lo anterior, Fide Partners está de acuerdo con el problema planteado por la CRC; sin embargo, recomienda un ajuste en la redacción, quedando el problema de la siguiente manera: “Competencia inefectiva en el mercado de “Servicios móviles”” o “El mercado de “Servicios móviles” presenta un bajo grado de competencia efectiva”.

La anterior recomendación considera que los lineamientos propuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la construcción del árbol de problema¹ establece que *“el problema central es una situación no deseada, es decir, una situación negativa que padece la comunidad en un momento determinado, y que **no se constituye como la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo**”* (Negrilla fuera del texto original).

2.2 Frente al problema planteado, ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido.

La CRC ya cuenta con herramientas que pueden robustecerse al acompañarse de medidas regulatorias para disminuir la asimetría de información evidenciada

A partir de la evidencia presentada por la CRC y de experiencias recientes de Fide Partners en otros países de la región latinoamericana, estamos de acuerdo con la causa sobre asimetrías de información relacionadas con prácticas de retención y recuperación de usuarios. Un buen insumo para disminuir esta asimetría es el comparador de precios que desarrolló la CRC. Esta información podría ser empleada por la autoridad regulatoria para monitorear el comportamiento de las tarifas y de las ofertas en el segmento minorista. Pese a esto, **el comparador no puede ser la única fuente de información, en tanto este no refleja las ofertas que muchas veces los operadores hacen a sus usuarios para retenerlos y/o capturarlos, ofertas que en muchos casos quedan “ocultas” al no estar disponibles en las páginas web de los operadores.** Tampoco se presenta información sobre beneficios que otorgan los operadores a sus usuarios por adquirir servicios fijos y móviles empaquetados, como bien lo especifica la CRC en su más reciente informe sobre el comportamiento de tarifas móviles durante 2022².

¹ DNP. *Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor*. 2019. [En línea]. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Cadena%20de%20valor%202019.pdf>

² CRC. Data Flash 2023-017 de tarifas de servicios móviles. Septiembre 8, 2023. [En línea]. Disponible en: <https://www.postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2023-017-de-tarifas-de-servicios-moviles>

Para complementar esta información se podría incluir un reporte de información previo a la comercialización de tarifas que permita adelantar una prueba de replicabilidad económica *ex ante*, remedio regulatorio que es implementado por diferentes países para buscar evitar el estrechamiento de márgenes en mercados de telecomunicaciones donde el agente económico preponderante (con poder significativo de mercado) provee en el segmento mayorista insumos esenciales para la prestación de servicios en el segmento minorista. Esta propuesta se desarrolla en detalle en la sección 2.7 de este documento.

La replicabilidad económica debería presentarse para todas las ofertas, no solo las empaquetadas

En experiencias recientes con otros países de la región, hemos identificado que la incapacidad que tienen los competidores en los mercados de servicios móviles para replicar las ofertas minoristas del agente dominante genera desincentivos importantes a la competencia. Esta situación no se presenta exclusivamente para ofertas empaquetadas, sino también para ofertas individuales de los servicios.

Con lo anterior, y en aras de atender la problemática identificada por la CRC, recomendamos que la causa denominada “ofertas empaquetadas no replicables por parte de algunos operadores” se amplíe a todas las ofertas, no sólo las empaquetadas, quedando así: “Ofertas no replicables por parte de algunos operadores”.

2.3 Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una causa? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Desde Fide Partners estamos de acuerdo con las causas propuestas por la CRC; sin embargo, recomendamos una reorganización de estas, considerando que las causas relacionadas con asimetrías de información, ofertas no replicables y pocos incentivos para competir en calidad influyen sobre la causa denominada “Incidencia de la posición dominante en el mercado relevante “Servicios Móviles””. Con lo anterior, sugerimos poner las causas en dos niveles, donde las primeras tres se presenten como sub-causas de la incidencia de posición dominante. Se presenta una ilustración de esta y todas las recomendaciones al árbol de problema al final de la sección 2.5 de este documento.

2.4 Frente al problema planteado, ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre el problema definido y las consecuencias descritas.

La pérdida de bienestar no debe duplicarse en las consecuencias

Si bien entendemos que pueden existir múltiples rutas a través de las cuales la falta de competencia efectiva lleva a pérdidas de bienestar, recomendamos agrupar las dos

consecuencias relacionadas con pérdida de bienestar en una sola. Esto permite simplificar el árbol y seguir las buenas prácticas de estructuración de árbol de problemas, en donde las consecuencias se derivan del problema central y no de las causas de éste.

Adicionalmente, recomendamos reorganizar las consecuencias, de modo que la primera gran consecuencia que se presente sea el potencial abuso de posición de dominio, seguido del posible traslado de los problemas de competencia al mercado de servicios fijos y, finalmente, la consecuente pérdida de bienestar. A partir de esta reorganización, el árbol de problema sigue una estructura más causal, lo que facilitará el desarrollo del proyecto regulatorio en sus siguientes fases. Se presenta una ilustración de esta y todas las recomendaciones al árbol de problema al final de la sección 2.5 de este documento.

2.5 Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

Frente a las consecuencias, Fide Partners propone llevar a cabo los ajustes y adoptar las sugerencias presentadas en la sección 2.5 del presente documento. A partir de las modificaciones sugeridas en las secciones 0 a 2.5, el árbol de problema sugerido por Fide Partners es el siguiente:

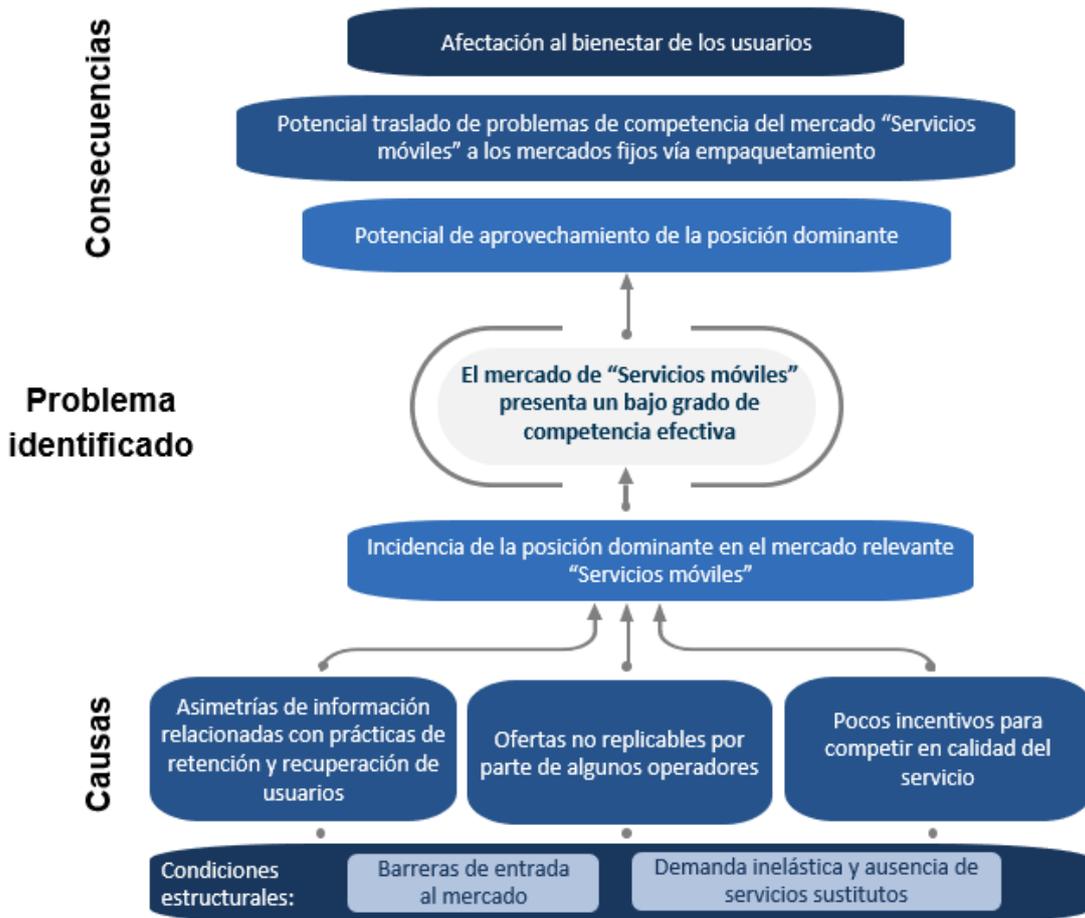


Figura 2: Árbol de problema propuesto por Fide Partners [Fuente: Elaboración propia, 2023]

2.6 ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, señalando las razones que tendría para ser incluidos.

Se debe involucrar a la academia y a proveedores de servicios fijos

En primer lugar, por tratarse la revisión de mercados, la imposición de remedios regulatorios y su posterior evaluación, de temas ampliamente estudiados en la literatura económica y al requerir de análisis cuantitativos el correcto desarrollo de estas actividades, consideramos pertinente la **inclusión de la academia** dentro de los grupos de valor del proyecto. En efecto, las justificaciones aportadas por la CRC a lo largo del documento en consulta denotan que se trata de un tema soportado en la literatura económica.

Adicionalmente, la CRC identifica como una de las causas del problema la dificultad de replicar ofertas de servicios móviles que son empaquetados con servicios fijos, y también hace alusión a los servicios fijos dentro de las consecuencias. Con lo anterior, Fide Partners considera importante **incluir a los proveedores de servicios fijos** dentro de los grupos de valor. Paralelamente, en “gremios” se está haciendo un énfasis exclusivo en servicios móviles que consideramos desalineado con el árbol. Recomendamos ampliar el alcance de este grupo, a fin de tener en cuenta también a proveedores de servicios fijos.

2.7 ¿Qué remedios regulatorios considera que se podrían implementar para solucionar el problema identificado en este documento? Por favor, explicar con el mayor detalle posible en qué consiste el remedio o medida y su potencial efecto.

Es indispensable que la CRC dé prioridad alta al desarrollo del proyecto regulatorio, sin extensiones de plazos

Pese a que a través de las Resoluciones CRC 6146 y 6380 de 2021 la CRC declaró a COMCEL como agente dominante en el mercado de servicios móviles, mercado susceptible de regulación *ex ante*, a la fecha no se cuenta con medidas aplicables sobre este agente que permitan corregir esta situación. Es así como la misma CRC en la consulta pública sobre la ratificación de la existencia de este mercado y su condición de sujeción a regulación *ex ante*, reconoce que no ha sido posible generar una disminución de los niveles de concentración para que deje de considerarse uno “altamente concentrado”.

Partiendo de la experiencia en otros países de América Latina y de Europa, la constatación de una posición dominante en el mercado debe acompañarse de medidas que permitan corregir las fallas de mercado que genera dicha posición de dominio. Con lo anterior, teniendo en cuenta que la CRC optó por no definir remedios regulatorios al momento de la definición de dominancia, y que han pasado dos años desde entonces, Fide Partners considera urgente adelantar el presente proyecto regulatorio en los tiempos previstos, sin

ampliar plazos, como ocurrió con la última modificación realizada a la agenda regulatoria³, de modo que se expidan las medidas pertinentes para corregir las fallas y promover la competencia en el mercado de servicios móviles en Colombia. Este llamado de urgencia no se soporta únicamente en los análisis que la misma CRC ya ha adelantado y que presenta en las dos consultas paralelas relacionadas con el mercado de servicios móviles, sino en la situación actual de la industria.

La evolución del ingreso mensual por acceso de servicios móviles y empaquetados que muestra la CRC resulta alarmante, con el agente dominante ubicándose muy por encima del promedio y de los demás competidores en ambos casos (ver Figura 3). Pese a esto, no se trata del operador que más invierte en proporción a sus ingresos, sino que, para el último año disponible de información (2021), fue superado por competidores como WOM, ETB y TIGO (ver Figura 4), mismos que generan ingresos por acceso para el servicio de Internet móvil 46%, 33% y 11% menores que CLARO, respectivamente.

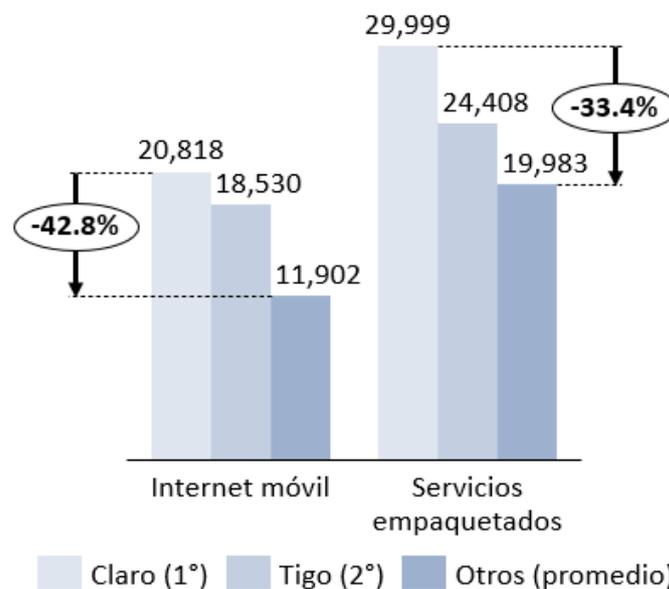


Figura 3: Ingreso mensual promedio por acceso a Internet móvil y valor facturado mensual promedio por acceso a servicios empaquetados, medidos en pesos colombianos a cierre de 2022 [Fuente: Elaboración propia a partir de información CRC, 2023]

³ CRC. Modificación Agenda Regulatoria CRC 2023-2024. Agosto 2, 2023. [En línea]. Disponible en: <https://www.crc.com.gov.co/es/biblioteca-virtual/modificacion-agenda-regulatoria-crc-2023-2024>

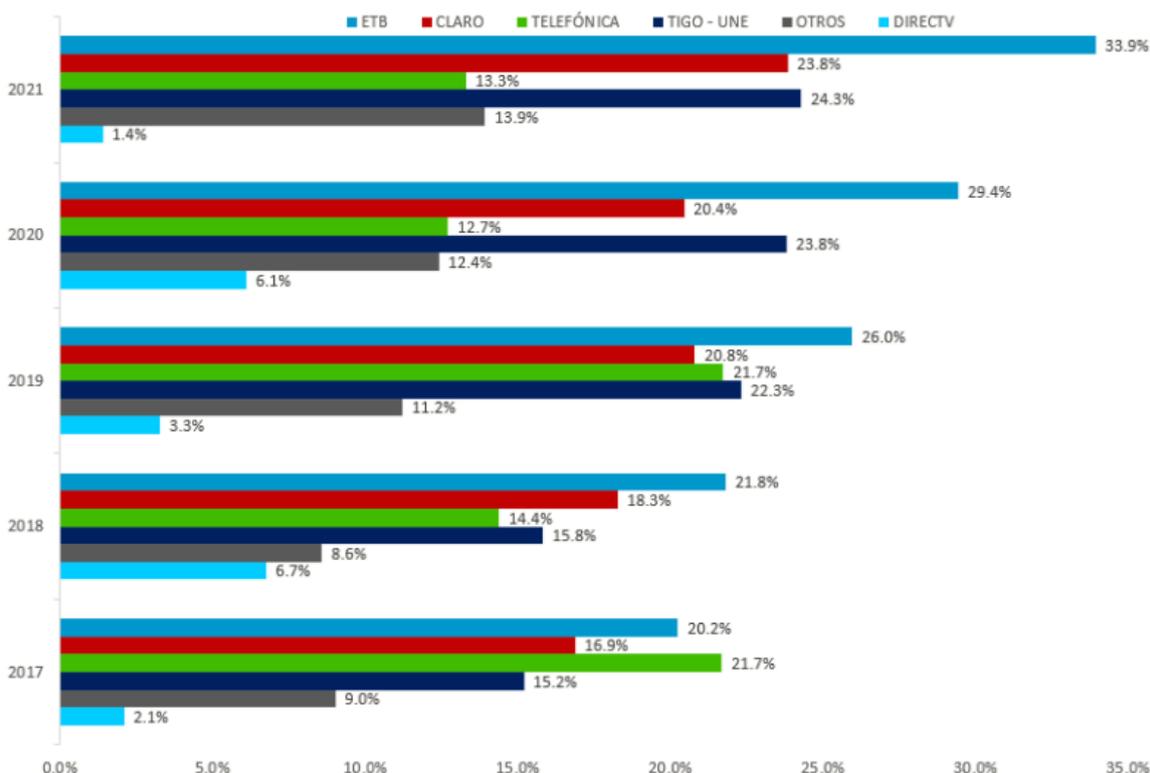


Figura 4: Evolución de la inversión como proporción de los ingresos por operador. La fuente indica que para WOM esta proporción fue de 10,062% en 2020 y de 537.5% en 2021⁴ [Fuente: CRC, 2022]

Finalmente, los operadores móviles de red diferentes al agente dominante atraviesan situaciones desafortunadas en la actualidad por diversas razones, lo cual aumenta la criticidad del problema identificado por la CRC ante la debilidad de estos operadores para competir con el agente dominante. Mientras Telefónica atravesó el más reciente proceso de capitalización en el 2017, y fue el único operador que no ganó bloques de espectro en la subasta de 2019, hoy Tigo atraviesa una situación delicada, con riesgo de afectar la conectividad de sus usuarios en caso de entrar en un proceso de insolvencia.

Ante esta coyuntura, resulta aún más urgente el expedito desarrollo de medidas aplicables al agente dominante que permitan aliviar las presiones que este genera sobre sus competidores, permitiendo nivelar la arena de juego y promover la competencia efectiva para generar los beneficios propios de un mercado competitivo. Todo esto soporta nuestro llamado de urgencia a introducir remedios regulatorios que permitan atender la causa directa sobre la incidencia de la posición dominante en el mercado de servicios móviles.

Medidas regulatorias orientadas a prevenir prácticas anticompetitivas como el estrechamiento de márgenes

A continuación, se recomienda la adopción de remedios regulatorios que han sido ampliamente implementados en otros países con el fin de prevenir los riesgos que se

⁴ CRC. Data Flash 2022-027 - Observatorio de inversión en telecomunicaciones. Diciembre 12, 2022. [En línea]. Disponible en: <https://www.postdata.gov.co/dataflash/data-flash-2022-027-observatorio-de-inversion-en-telecomunicaciones>

presentan cuando un agente con posición de dominio en el mercado minorista provee insumos esenciales para la prestación de servicios de telecomunicaciones a otros competidores. En estos casos, la firma verticalmente integrada (pues presta servicios tanto en el mercado mayorista como en el minorista) y con posición de dominio puede proveer estos insumos esenciales a unos costos altos para estrechar el margen de sus competidores, haciendo que sea imposible para ellos presentar ofertas competitivas en el mercado minorista.

- *Una prueba de replicabilidad económica ex ante podría promover la competencia en el mercado, mitigando la problemática identificada por la CRC*

De acuerdo con la Comisión Europea⁵, las pruebas de replicabilidad económica deben aplicarse cuando se cuenta con un agente con poder significativo de mercado (PSM) y se busca prevenir que este abuse de la flexibilidad tarifaria que tiene con el objetivo de excluir del mercado a otros competidores o potenciales competidores. La prueba permite identificar si las ofertas que comercializa el agente con posición de dominio son replicables por sus competidores y consiste en tomar los costos de estos competidores para simular si el ingreso que les generaría la comercialización de las ofertas del dominante, superaría sus costos, permitiéndoles obtener un margen razonable. Esta medida es complementaria a la regulación de tarifas mayoristas y, al realizarse *ex ante*, es decir, previo a la comercialización de ofertas por parte del agente dominante, su resultado debería prevenir la imposición de precios excesivos en los mercados de telecomunicaciones.

En una reciente revisión internacional adelantada por Fide Partners encontramos que, **para una muestra de 17 países europeos, a junio de 2023, 11 aplican pruebas de replicabilidad como remedio regulatorio ante la ausencia de competencia efectiva en sus mercados de telecomunicaciones**⁶. Para su aplicación efectiva, la CRC tendría que contar con información de las ofertas del agente con posición de dominio a través de un requerimiento de información o el establecimiento de un formato, con el objetivo de identificar y prohibir la comercialización de aquellas ofertas que, al no ser replicables por los competidores, generarían daños sobre la competencia al ser comercializadas.

Es importante destacar que, de acuerdo con la revisión internacional realizada por Fide Partners, las autoridades de regulación establecen criterios para definir cuáles ofertas deberían ser sujetas de la medida. La mayoría de los países estudiados definen como ofertas “insignia” aquellas que concentran el mayor número de suscriptores y/o ingresos y

⁵ Recomendación No.466 de 2013 de la Comisión Europea sobre obligaciones de no discriminación y metodologías de costos para promover la competencia y propiciar un entorno para mayores inversiones en banda ancha. Septiembre 11 de 2013. [En línea]. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:251:0013:0032:EN:PDF>

⁶ Los 11 países que aplican pruebas de replicabilidad son: Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, España y Suecia. Los 6 que no aplican pruebas de replicabilidad en la actualidad son: Austria, Finlandia, Holanda, Portugal, Suiza y Reino Unido.

que tienen los mayores descuentos. También hay una tendencia a incluir en la prueba ofertas que le generan beneficios al usuario final por adquirir servicios empaquetados.

En síntesis, sugerimos a la CRC implementar una prueba de replicabilidad económica que le permita prohibir la comercialización de ofertas del agente con posición dominante cuando estas no sean replicables por sus competidores. Para ello, requeriría contar con información previa sobre las ofertas del citado agente e implementar la prueba con un enfoque *ex ante* que justifique la autorización, o no, de dichas ofertas. Esto permitiría atender la causa identificada por la CRC sobre la existencia de ofertas no replicables y, consecuentemente, la incidencia de la posición dominante en el mercado bajo análisis.

- ▶ *La prohibición del empaquetamiento de servicios fijos y móviles al agente con posición dominante permitiría atender una de las causas identificadas por la CRC*

Para complementar la anterior recomendación, sugerimos incluir una prohibición al agente con posición de dominio para vender servicios empaquetados fijos y móviles cuando los competidores no puedan replicar estas ofertas. Es de aclarar que esta medida, al igual que la de replicabilidad económica, debe ser temporal y el monitoreo de la CRC sobre el comportamiento del mercado debe ser permanente, de modo que pueda eliminarse una vez se genere competencia efectiva. Esta propuesta atendería directamente la causa relacionada con la existencia de ofertas no replicables por parte de algunos operadores.

Un uso eficiente del espectro como impulso a la competencia en los mercados de servicios móviles

A propósito de la subasta de espectro que el MinTIC propone adelantar en diciembre del año en curso, **consideramos relevante revisar aproximaciones que se han venido adoptando en los últimos años desde otros países para fomentar el uso eficiente del espectro radioeléctrico (ERE)**, de modo que se promueva una desconcentración de este y, consecuentemente, una mayor competencia en el mercado de servicios móviles.

Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea han sido algunos de los pioneros en la implementación de esquemas para el uso flexible del espectro con resultados exitosos. A modo de ejemplo, en 2020 Estados Unidos llevó a cabo una subasta por 70MHz de espectro en la banda de 3.5GHz que tuvo como resultado un total de 228 asignatarios ganadores⁷. Bajo un esquema denominado *Citizens Broadband Radio Service (CBRS)*, este país implementó un esquema sofisticado e innovados consistente en priorizar la estabilidad de los servicios para los asignatarios, pero permitiendo a nuevos usuarios hacer uso del espectro que en los momentos y espacios en que este queda en desuso.

⁷ FCC. FCC Announces Winning Bidders of 3.5GHz Band Auction. Septiembre 2, 2020. [En línea]. Disponible en: <https://www.fcc.gov/document/fcc-announces-winning-bidders-35-ghz-band-auction>

Esquemas como estos permiten ampliar la posibilidad de acceso al espectro a otros actores, permitiendo un uso más eficiente del mismo, pero también su desconcentración. Paralelamente, consideramos imperativo realizar revisiones periódicas de los topes de espectro, ya que constituyen una herramienta regulatoria para prevenir de forma indirecta la incidencia de posición de dominio que la CRC identifica como causa del problema.

La CRC debería estudiar la pertinencia de ordenar una separación estructural al operador dominante, a fin de lograr la competencia y el acceso asequible a servicios móviles

Algunos expertos en México han propuesto la implementación de una separación estructural del agente con posición de dominio⁸. Medidas como esta buscan separar la prestación de servicios mayoristas de la de servicios minoristas con el fin de prevenir los riesgos de presiones competitivas generadas por la empresa que se encuentra verticalmente integrada y que ostenta una posición de dominio. Países como México han buscado promover la competencia a través de medidas como la separación funcional, sin que esta haya sido suficiente, con lo cual nuestros análisis arrojan la necesidad de medidas más contundentes, como la separación estructural. Con lo anterior, Fide Partners recomienda realizar una evaluación rigurosa de esta medida a efectos de definir si tiene cabida en el contexto colombiano y si permite atender el problema que plantea la CRC.

Recomendamos diseñar un sistema que agilice el proceso de compartición de infraestructura activa

A partir de la revisión de experiencias internacionales, Fide Partners invita a la CRC a considerar diseñar un sistema de compartición de infraestructura activa, en donde la información que contienen las ofertas, como tarifas y disponibilidad, se encuentre pública y agilice el proceso de compartición efectiva de infraestructura entre proveedores. Adicionalmente, se propone establecer tarifas diferenciadas para el agente con posición dominante, en aras de promover la inversión y la competencia.

La efectiva implementación de remedios debe estar articulada con acciones de vigilancia, inspección y control

Para que los remedios regulatorios propuestos resulten efectivos, es necesario contar con un seguimiento riguroso del cumplimiento de estos. Hemos encontrado desde Fide Partners que en muchos casos la existencia de remedios regulatorios es sólida, pero es en la implementación donde estos pierden efectividad. Por tanto, resulta indispensable que el marco normativo defina de manera clara las repercusiones de no cumplimiento, buscando que estas sean suficientes para disuadir los actos de incumplimiento.

⁸ E. Piedras, «A 8 Años de la Preponderancia en Telecomunicaciones, ¿Cómo Vamos?», *The Competitive Intelligence Unit*, 16 de febrero de 2022. Accedido: 8 de marzo de 2023. [En línea]. Disponible en: <https://www.theciu.com/publicaciones-2/2022/2/16/xdrzxx0tzm3flpjdmwum5y8dbkskd>

Con lo anterior, si bien la CRC ya tiene identificadas dentro de sus grupos de valor a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y al Ministerio de las TIC, los cuales tienen la facultad para adelantar labores de inspección, vigilancia y control en el sector de telecomunicaciones, se considera indispensable llevar a cabo un trabajo articulado con estas entidades para realizar una implementación efectiva y satisfactoria de los remedios regulatorios que se adopten en el desarrollo del proyecto.

2.8 Otros comentarios sobre el documento en consulta

Los objetivos planteados deberían atender directamente la problemática y las causas

Consideramos que la definición de objetivos que presenta la CRC no es para todos los casos causal frente al árbol del problema. Además, la falta de desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a estos objetivos dificulta la comprensión de estos. Por ejemplo, no es clara la diferencia entre los primeros dos objetivos específicos.

Partiendo de la metodología propuesta por el DNP para la construcción de los árboles de problemas y objetivos, metodología que se cita en la sección 0 del presente documento, **se sugiere modificar los objetivos de modo que éstos se encuentren directamente asociados con las causas planteadas.** Fide Partners considera que la redacción propuesta para los dos primeros objetivos específicos carece de contundencia y no se relaciona directamente con el árbol. Con base en el árbol propuesto por Fide Partners al final de la sección 2.5 de este documento, los objetivos específicos deben encaminarse a la implementación de medidas que atiendan la incidencia de la posición dominante.

Adicionalmente, se recomienda incluir una breve descripción de las actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a los objetivos planteados. Este detalle permitirá dar mayor claridad y entender la independencia y suficiencia de cada objetivo.

La adopción de nuevos remedios regulatorios es indispensable para resolver el problema central planteado por la CRC

La CRC realiza en la introducción del documento en consulta un balance de las medidas regulatorias implementadas, reconociendo que, si bien han contribuido a mejorar las condiciones de los mercados, persisten problemas como la falta de competencia efectiva en los mercados. A partir de esto, Fide Partners considera que es a través de la incorporación de los faltantes remedios regulatorios que la CRC podrá aumentar la competencia efectiva en el mercado relevante de servicios móviles. Es de notar que la ausencia de competencia efectiva no sólo se ve perjudicada por la insuficiencia de remedios en el marco regulatorio, sino también por la falta de efectividad en las labores de control que garanticen el cumplimiento de dicho marco. Con esto, reiteramos la importancia de realizar una articulación con las autoridades competentes de la vigilancia, inspección y control desde el principio del proyecto.

3 Conclusiones y recomendaciones

A continuación, resumimos los principales puntos desarrollados en el presente documento para que sean tenidos en cuenta por la CRC en el desarrollo del proyecto regulatorio:

- A partir de los resultados de la revisión del mercado relevante “servicios móviles”, Fide Partners está de acuerdo con la mayoría de los elementos planteados en el árbol de problema. A efectos de mejorar la consistencia y adoptar mejores prácticas en la formulación del proyecto, presentamos algunas recomendaciones, así como un árbol de problema alternativo para ser considerado por la CRC.
- Frente a los grupos de valor, Fide Partners recomienda involucrar a la academia y a los proveedores de servicios fijos en el desarrollo del proyecto.
- Fide Partners hace un llamado de urgencia a la CRC para que el presente proyecto regulatorio se priorice y permita aliviar las presiones presentes en el mercado de servicios móviles, que agravan la problemática identificada.
- A partir de nuestra experiencia en el asesoramiento regulatorio en otros países de Europa y América Latina, desde Fide Partners proponemos remedios regulatorios específicos que contribuirán a la promoción de la competencia efectiva en el mercado de servicios móviles colombiano. En particular:
 - sugerimos la incorporación de una prueba de replicabilidad económica *ex ante*, acompañada de la prohibición del empaquetamiento de servicios fijos y móviles por parte del agente con posición dominante,
 - presentamos experiencias en otros países para recomendar la adopción de esquemas orientados a promover la competencia a través de un uso eficiente del ERE, insumo esencial en la prestación de servicios móviles,
 - recomendamos evaluar la pertinencia de implementar una obligación de separación estructural para el agente con posición de dominio,
 - proponemos el diseño de un sistema de información y gestión que aumente la agilidad en dichos procesos y,
 - destacamos la importancia de contar con mecanismos de control para la efectiva implementación de estos nuevos remedios regulatorios.
- Por último, Fide Partners presenta recomendaciones sobre los objetivos específicos, resaltando la importancia de adoptar nuevas medidas y mecanismos de control para el efectivo cumplimiento de su propósito regulatorio.